



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDB

Bellavista, 19 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 03-2025-MDB/SR-SEGCIU, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, que propone aceptar una donación de cámaras de seguridad por la empresa distribuidora Droguería Alfaro SAC; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 9 inciso 20 señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y en su artículo 64, prescribe que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en su numeral 9.1. del artículo 9, señala qué documentación debe presentarse para dar trámite de aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Que, la Resolución de Gerencia N° 313-2023-MDB/GM, aprueba la Directiva N° 01-2023-MDB/GM "Directiva de Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista";

Que, la Directiva N° 01-2023-MDB/GM, "Directiva de Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista", en el numeral 9.1.1 del artículo 9, establece los requisitos y procedimientos para la aceptación de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Exp. N° 443-2025 del 9 de enero de 2025, la empresa Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C. debidamente representada por su apoderada la Sra. Susana María Alfaro Quijandría, en respuesta a la carta enviada por esta entidad edil señala que, su representada ha decidido donar a la Municipalidad de Bellavista con dos (02) Cámaras PTZ y un (01) Módulo de Vigilancia;

Que, mediante Informe N° 007-2024-MDB/GSC, de 14 de enero de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informó a la Gerencia Municipal que, los bienes objeto de donación por la empresa Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C., permitirán coadyuvar con la planificación, organización y dirección de acciones destinadas a la implementación de mecanismos que garanticen el orden, tranquilidad pública y seguridad ciudadana del distrito;



Que, con Proveldo N° 021-2025-MDB-GM, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal; la cual solicitó, con Informe N° 05-2025-MDB/GAJ de 15 de enero de 2025, el informe técnico de la Sub Gerencia de Control Patrimonial;



Que, con Informe N° 009-2025-MDB/GAF/SGCP, de 15 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Control Patrimonial devuelve los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando que, previamente es necesario adjuntar los documentos señalados en su informe para dicha donación;

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, la empresa Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C. presenta su Exp. N° 2296-2025 con los documentos requeridos; por lo que, estos se derivaron a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, con el Memorandum N° 12-2025-MDB/GAJ, para su opinión técnica;

Que, con Informe Técnico N° 002-2025-MDB/GAF/SGCP, de 18 de febrero 2025, la Sub Gerencia de Control Patrimonial opina favorablemente y recomienda seguir con el procedimiento para la aceptación de las donaciones e incorporación del bien mueble al patrimonio de la entidad;

Que, de la revisión a los actuados se desprende que, la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C., a través de su Expediente N° 2296-2025 complementa su anterior Expediente N° 443-2025, remitiendo los demás documentos requeridos por la Sub Gerencia de Control Patrimonial; es decir, en un sentido altruista con la referida empresa pretende contribuir con la seguridad ciudadana del distrito;

Que, los bienes muebles objeto de donación por la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C, permitirán coadyuvar con la planificación, organización y dirección de acciones destinadas a la implementación de mecanismos que garanticen el orden, tranquilidad pública y seguridad ciudadana del distrito; motivo por el cual, aceptar la donación por considerarla beneficiosa para los residentes y visitantes del distrito por cuanto, a través de estas se podrán visualizar algún hecho delictivo por la presencia de personas sospechosas en el distrito de Bellavista;

Que, el Informe Técnico del Sub Gerente de Control Patrimonial opina favorablemente y concluye que se debe seguir con el procedimiento para la aceptación de la donación e incorporación del bien mueble al patrimonio de la entidad de (02) Cámaras PTZ y (02) fuentes 12V- 5AMP. En cuanto al Módulo de Vigilancia ofrecido en donación no se ha presentado la cuantificación del valor que demandaría la construcción del módulo de vigilancia;

Que, es posible establecer que, en efecto la tramitación de la aceptación de los bienes materia de donación se realizan cumpliendo las Disposiciones Específicas para la aceptación de donación de bienes muebles establecidos en la "Directiva de Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista", Directiva N° 01-2023-MDB/GM, más aún si es una prioridad de esta gestión edil brindar protección y seguridad a nuestros vecinos, por ende, se busca prevenir actos delictivos dado el nivel de seguridad en el que vivimos. Asimismo, respecto al módulo de vigilancia, si bien no se cuenta con su valorización y descripción detallada, se tiene la intención expresa de donar y la confección del mismo está supeditada a las características que debe coordinar la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para luego proceder al inventario, según corresponda;



Que, mediante Informe Legal N° 16 2025-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesora Jurídica por las consideraciones expuestas, en armonía con las normas legales vigentes y estando a los informes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, OPINA: que, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aceptación de la donación de 02 Cámaras Ptz, (02) fuentes 12V-5AMP y 01 Módulo de vigilancia por parte de la Empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C, debiéndose-elevar al pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, en caso así lo considere, de acuerdo 8rauido: GERENCIA MUNICIPAL sus atribuciones;

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 16-2025-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la documentación anexa, sobre donación de 02 Cámaras PTZ, (02) fuentes 12V-5AMP y 01 Módulo de vigilancia por parte de la Empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista aprobó, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores, el presente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Proponer al Pleno del Concejo Municipal a aceptar la donación de dos (02) Cámaras PTZ, dos (02) fuentes 12V-5AMP y un (01) Módulo de vigilancia por parte de la Empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTO	Valor unitario/ soles	Valor Total Inc. IGV en soles
02-(Dos)	Cámara domo PTZ 100 Mts. 255x1080P	1,250	2500
02-(Dos)	Fuente 12 V 5 amp	30	60
Total			2,560

Por un monto total de S/ 2,560 (dos mil quinientos sesenta y 00/100), soles para sumarse a los objetivos de la lucha contra la inseguridad ciudadana y la delincuencia organizada.

ARTICULO 2.- El módulo de vigilancia a que se refiere el artículo anterior será materia de coordinación entre el donatario y la Administración Municipal, para la formalización de su entrega, características y valor de acuerdo a la construcción que se realice y su implementación.

ARTICULO 3.- Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás subgerencias competentes, las obligaciones que resultan de la aprobación del artículo 1 del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. Javier Mario Copitán Leyva
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE